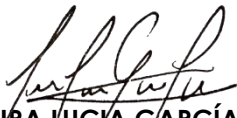


AL DESPACHO: Informando que el presente proceso regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad, quien a su vez recibió el mismo proveniente de la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, corporación que **DECLARÓ DESIERTO**, el recurso a través de auto de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022). Lo anterior, para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).



LAURA LUCÍA GARCÍA PLATA
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

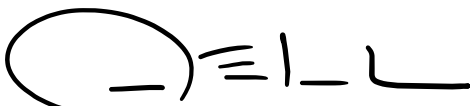
Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto S-

Vista la constancia secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior.

Efectúese por secretaria la liquidación de costas, de conformidad a lo preceptuado en el art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 017** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **09 de febrero de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria